



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0110-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 009-2022-CG-CICLO-O-JJOC-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022; el Informe N° 088-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022; la Carta N° 011-2022-CG-CICLO-O-JJOC-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022; el Informe N° 091-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2022; el Memorandum N° 0422-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2022; el Informe N° 0175-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022; el Informe N° 049-2022-JTES-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022; el Informe N° 184-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022; el Informe N° 108-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 080-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Ciclo Académico Cero 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 009-2022-CG-CICLO-O-JJOC-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Coordinador Ciclo – 0 2022, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, la *“aprobación con acto resolutorio de la carga académica del ciclo académico cero del 2022 (...)”*;

Que, mediante Informe N° 088-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0110-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la Carga Académica del Ciclo Académico Cero 2022; para su aprobación con acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 011-2022-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2022, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Coordinador Ciclo – 0 2022, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, la “*disponibilidad presupuestal del ciclo académico cero 2022, para ello se adjunta el presupuesto analítico de los ingresos obtenidos de matrículas del ciclo cero, por lo tanto ese pedido tiene carácter de urgente ya que la contrata de docentes requiere de esta aprobación.*”;

Que, mediante Informe N° 091-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, remite a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, la Carta N° 011-2022-CG-CICLO-0-JJOC-UNAJMA, en la que se solicita disponibilidad presupuestal en base al presupuesto analítico realizado para la contrata de docentes del ciclo cero y se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la verificación de la recaudación y proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 0422-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Directora General de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el ciclo académico cero 2022, (...).”;

Que, mediante Informe N° 0175-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, la Mag. Yudith Caballero Palomino, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, el informe de recaudación de ingresos por ciclo cero de las escuelas profesionales, para otorgar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 049-2022-JTES-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022, la CPC. Noemi Porras Díaz, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, respecto a la recaudación de ingresos del ciclo de nivelación 2022-0;

Que, mediante Informe N° 184-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, la Mag. Yudith Caballero Palomino, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, que, existe disponibilidad financiera y presupuestal para cubrir los gastos estimados de acuerdo al artículo 44 del Reglamento del ciclo académico cero aprobado con Resolución N° 080-2022-CO-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 108-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Directora General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el Informe N° 184-2022-OPP-UNAJMA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que otorga disponibilidad financiera y presupuestal para cubrir los gastos estimados en el ciclo académico cero 2022; en ese sentido, la Directora General de Administración, solicita la aprobación del CICLO ACADÉMICO CERO 2022 mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Carga Académica del Ciclo Académico Cero 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Carga Académica del Ciclo Académico Cero 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0110-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-3-

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	Ht	Hp	HT	CRED	DOCENTE
1	IIAD82	Procesos Agroindustriales III	VIII	6	4	10	4	Mg. Celia Rocio Yauris Silvera
2	IAAD62	Procesos Agroindustriales I	VI	6	4	10	4	Mg. Dianeth Buleje Campos
3	IAAD81	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III	VIII	6	4	10	4	Mg. Beatriz Damiano Vásquez
4	IAAD61	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales I	VI	6	4	10	4	Dra. Rosa Huaraca Aparco
5	IAAD42	Química Analítica	IV	6	4	10	4	Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco
6	IAAD92	Diseño de Plantas Agroindustriales	IX	6	4	10	4	Mg. Joel Molero Medina
7	IAAD67	Metodología de la Investigación Científica	VI	4	4	8	3	Mg. Ronald Fredy Pérez Salcedo
8	IAAD46	Mecánica Agroindustrial	IV	6	4	10	4	Mg. Jimmy Aroni Huamán
9	IAAD51	Balace de Materia y Energía	V	6	4	10	4	Mg. Beatriz Damiano Vásquez
10	IAAD91	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	IX	6	4	10	4	Mg. Joel Molero Medina
11	IAADA3	Control y Automatización de Procesos Agroindustriales	X	6	4	10	4	Mg. Jimmy Aroni Huamán

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	Ht	Hp	HT	CRED	DOCENTE
1	IIAC91	Taller de Investigación Aplicada I	IX	8	0	8	4	Mg. Daniel Minaya Gutiérrez
2	IIAD64	Automatización	VI	4	4	8	3	Mg. Daniel Minaya Gutiérrez
3	IIAC82	Tecnologías Ecoeficientes	VIII	4	4	8	3	Mg. Grecia Isabel Cabezas Morán
4	IIACA1	Taller de Investigación Aplicada II	X	14	0	14	7	Mg. Javier Ramos Gonzáles
5	IIAD41	Ecuaciones Diferenciales	IV	4	4	8	3	Mg. Franklin Yanqui Díaz

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	Ht	Hp	HT	CRED	DOCENTE
1	AEACA5	Taller de Investigación Gerencial II	X	2	8	10	3	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
2	AEAD23	Pensamiento Arguediano II	II	4	4	8	3	Mg. Clara Janneth Figueroa Echavarría
3	AEAC33/AEAD61	Investigación de Operaciones / Investigación Operativa	III y VI	4	4	8	4	Mg. Rosa Nélide Ascue Ruiz
4	AEAD21	Redacción y Documentación Empresarial	II	4	4	8	3	Mg. Katherine Elizabeth Yenque Guerrero

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	Ht	Hp	HT	CRED	DOCENTE
1	CTAD82	Auditoría Tributaria	VIII	4	4	8	3	Mg. Maruja Hermelinda Valencia LLamoca
2	CTAD35	Emprendimiento	III	4	4	8	3	Mg. Erika Loa Navarro
3	CTAD36	Matemática Financiera I	III	4	4	8	3	Mg. Eyner Yonel Bravo Franco
4	CTAD28	Informática Básica	II	4	4	8	3	Mg. Grecia Isabel Cabezas Moran
5	CTAD72	Tratamiento Contable de la Tributación II	VII	4	4	8	3	Mg. Maruja Hermelinda Valencia LLamoca
6	CTAD21	Matemática II	II	6	4	10	4	Mg. Franklin Yanqui Díaz
7	CTAD44	Contabilidad II	IV	6	4	10	4	Mg. Rogelio Domingo Cahuana Tapia
8	CTAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	I	6	4	10	4	Mg. Sergio Cuellar Quispe
9	CTAD61	Operaciones de Comercio Internacional	VI	4	4	8	3	Mg. Marco Antonio Gastañaga Gudiel
10	CTAD23	Pensamiento Arguediano II	II	4	0	4	2	Mg. Clara Janneth Figueroa Echavarría



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0110-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-4-

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	Ht	Hp	HT	CRED	DOCENTE
1	EIAD37	Investigación Educativa I: Estadística para Educadores	III	4	4	8	3	Dra. Rocío Esther Coa Mamani
2	EIAD11	Introducción a la Educación Intercultural	I	4	4	8	3	Mg. Aníbal Bellido Miranda
3	EIAD62	Quechua VI	VI	4	4	8	3	Mg. José Pardo Gómez
4	EIAD27	Matemática Básica II	II	6	4	10	4	Mg. María Milagros David Villafuerte
5	EIAD22	Filosofía de Educación	II	4	4	8	3	Mg. Cirilo López Huaranca

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lostra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ely Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL